



**PROGRAMA DE APOYO A SECTORES EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD:
“IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**

DRA. SALVADORA GIMÉNEZ

Dirección General de Universidades e Institutos Superiores - MEC

sgimenez01@gmail.com

1. RESUMEN

En la agenda educativa del Ministerio de Educación y Cultura 2013-2018 se establece el Fortalecimiento de la Educación Superior, y como línea de acción en la Educación Superior, se prevé entre otras acciones, la concreción de Programas de apoyo a sectores vulnerables para el acceso y permanencia de la educación superior, desde la Dirección General de Universidades e Institutos Superiores, abocándose en la concreción de un Programa de Apoyo a sectores en situación de vulnerabilidad denominado “Igualdad de Oportunidades en la Educación Superior”.

El objetivo de dicho programa es el de brindar oportunidades efectivas para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad en la Educación Superior y se lleva a cabo mediante los proyectos de:

- Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en la Educación Superior,
- Inclusión de Personas de Pueblos Originarios en la Educación Superior, y
- Atención a personas Privadas de Libertad en la Educación Superior.

Sabiendo que la gestión socialmente responsable de las Instituciones de Educación Superior (IES) se traduce en una suma de esfuerzos colectivos, los mismos son ejecutados mediante la cooperación de las IES.

2. PROGRAMA DE APOYO A SECTORES VULNERABLES “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR”

2.1 INTRODUCCIÓN

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de una mayor indefensión y riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar (Abdala, E.; Jacinto, C.; Solla, C. 2005)

La vulnerabilidad es el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. La acumulación de desventajas, es multicausal, adquiriendo varias dimensiones; esto denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

Una concepción más amplia refiere que, en general, los grupos en situación de vulnerabilidad viven en condiciones de pobreza o pobreza extrema, dándose un círculo vicioso entre trabajo informal y lo diferentes tipo de pobreza, en tal sentido se puede decir que la vulnerabilidad es: **multidimensional**, porque se manifiesta en distintos individuos, grupos o comunidades, además de que adopta diferentes formas y modalidades; **integral**, porque afecta todos los aspectos de la vida de quienes la padecen; **progresiva**, ya que se acumula y se incrementa, produciendo efectos más graves, dando lugar a nuevos problemas y a una mayor vulnerabilidad, por lo que esta condición se vuelve cíclica.

Al hablar de grupos en situación de vulnerabilidad podemos encontrar en nuestra sociedad mujeres que son jefe de hogar con niños a su cargo, niños/as y adolescentes en situación de calle, poblaciones de pueblos originarios que además de los riesgos que caracterizan a la pobreza, tienen una identidad cultural que las margina del resto de la comunidad a las personas con discapacidad y las personas privadas de libertad o en contextos de encierro.

Este programa aborda el trabajo con los con colectivos de poblaciones en situación de personas con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo, pueblos originarios y personas en situación de encierro.

2.2 MARCO TEÓRICO

En nuestro país, la Educación Superior comprende a las Universidades, los Institutos Superiores y otras instituciones de formación profesional del tercer nivel. Incluye grado universitario y no universitario (institutos de formación docente y de formación profesional) ésta, se encuentra garantizada desde la Constitución Nacional que establece en el artículo: 73 “Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura y la comunidad” (Constitución Nacional, 1992: 58).

Asimismo, encontramos que “uno de los grandes desafíos de la política educativa” es la universalización de la educación, que asegure la igualdad de oportunidades como un derecho humano fundamental, garantizando la inclusión de todos y todas en una educación de calidad. Planteamos la inclusión educativa como búsqueda de mayores niveles de equidad, reconociendo además la necesidad de su contextualización en las políticas de un espacio territorial determinado política y socialmente.

Estos desafíos han de traducirse en políticas que puedan equilibrar tanto los requerimientos del acceso a los saberes socialmente relevantes, como la atención a la diversidad, reconociendo la riqueza que suponen estas diferencias en la construcción de una sociedad pluralista y democrática, garantizando así la igualdad de oportunidades a los sectores más vulnerables que han sido establecidos dentro del Plan 2024.

Desde esta perspectiva, se hace imperante además, que las Instituciones de Educación Superior asuman la responsabilidad social inherente a sus funciones y objetivos, responsabilidad esta, que se hace visible en el documento de la Declaración Mundial de La Educación Superior: “Al ampliar el acceso, la educación superior debe tratar de alcanzar simultáneamente los objetivos de equidad, pertinencia y calidad. La equidad no es únicamente una cuestión de acceso - el objetivo debe ser la participación y conclusión con éxito de los estudios, al tiempo de la garantía del bienestar del alumno. Este empeño debe abarcar el adecuado apoyo económico y educativo para los

estudiantes que proceden de comunidades pobres y marginadas”.
(http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm)

La universalización es por tanto un desafío sustentado en el principio de la justicia social propio de todo proceso de democratización de las sociedades para lo cual, la gratuidad y la obligatoriedad se constituyen en exigencias legales para contribuir a la disminución de la brecha social, asumiendo la responsabilidad del Estado como garante de los derechos para todos los ciudadanos y las ciudadanas.

En ese sentido, este programa busca llegar las **Personas con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo**, miembros de la comunidad **Pai Tavytera y Personas en Situación de Encierro**.

Los Objetivos planteados son los siguientes:

General:

- Brindar oportunidades efectivas para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad en la Educación Superior.

Específicos:

- Disminuir los riesgos de las personas en situación de vulnerabilidad a través de capacitación, generando procesos de desarrollo humano y elevando niveles de protección social.
- Contribuir a mejorar la incorporación al mundo laboral de los principales grupos de vulnerabilidad social.
- Garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de la carrera de las personas beneficiadas con el programa.
- Brindar oportunidades educativas para el desarrollo y disminución de la desigualdad

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El programa se ejecuta a través de tres proyectos:

- Proyecto de atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en la Educación Superior.
- Proyecto de Inclusión de Personas de Pueblos Originarios en la Educación Superior.
- Proyecto de atención a personas Privadas de su libertad en la Educación Superior.

3. PROYECTOS

3.1 INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La inclusión educativa constituye no sólo un derecho sino un deber de la propia sociedad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todo ciudadano. Dar respuesta a este derecho implica tener en cuenta a un amplio colectivo de personas; el Proyecto actual se circunscribe, al colectivo de Personas con Discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo, cuya inclusión ha de ser fomentada desde el mismo de manera a brindarles la atención que ellas requieran en la Educación Superior.

Fundamentación

Paraguay como miembro pleno de las Naciones Unidas, ha ratificado a través del Congreso de la Nación, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad, para todas las Personas con Discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Así mismo, el Poder Legislativo sanciona la Ley N° 5136/2013, de Educación Inclusiva, que tiene por objeto establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular. El artículo 3° de la Ley General de Educación establece: “El Estado garantizará el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna”.

Si bien existe una extensa normativa relativa a la accesibilidad y a las adaptaciones necesarias para el alumnado con discapacidad en los estudios superiores, la puesta en práctica de la norma en muchos casos no se produce. A fin de dar respuesta a estas necesidades es preciso establecer el diseño de acciones e intervenciones que posibiliten el ingreso, la formación y el pleno desenvolvimiento en la vida universitaria de

colectivos vulnerables, en condiciones de calidad y equidad educativa. Concretamente, en el presente proyecto se abordará la inclusión educativa en referencia a las Personas con Discapacidad.

En Paraguay se desconoce con precisión el número de personas con discapacidad, se cuenta con informaciones derivadas del Censo Nacional de Población y Viviendas de los años 1992 y 2002. La tasa de discapacidad obtenida en el Censo de 1992 fue de 0,96% y del año 2002 fue 0,99%, menos de una persona por cada 100 habitantes.

En cifras absolutas el número de personas con discapacidad ha aumentado de 39.726 en el año 1992 a 51.146 en el año 2002 (JICA, 2012). Según el estudio realizado por la JICA (2012), las instituciones gubernamentales y no gubernamentales han hecho esfuerzos por realizar mediciones sobre las personas con discapacidad en Paraguay, obteniéndose resultados muy diversos y no comparables entre sí por las diferencias de objetivos, enfoques y magnitud de los mismos.

El presente proyecto pretende promover estrategias para fomentar la inclusión de las Personas con Discapacidad en la Educación Superior impulsando acciones que garanticen el acceso, la permanencia y la culminación de su formación, proporcionando a este fin recursos humanos cualificados, tecnologías adaptadas y diseño universal.

Estrategias para la Implementación

- Creación de una mesa de trabajo interinstitucional organizada por la Dirección General de Universidades e Institutos Superiores, con la participación de la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Dirección General de Educación Inclusiva, Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación Educativa, Fundaciones, Asociaciones y Colectivos de Personas con Discapacidad.
- Acuerdos y/o Convenios con Instituciones de Educación Superior para la implementación del Proyecto.

Propósito y Líneas de Acción

Al objeto de propiciar a las Personas con Discapacidad el acceso a carreras en la Educación Superior cabe tomar en consideración el desarrollo de las siguientes acciones:

- Elaboración del material de “Orientaciones Para la Atención A Personas con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en La Educación Superior”.
- Difusión y capacitación para la implementación del material de “Orientaciones para La Atención A Personas con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en La Educación Superior”.
- Incremento de la oferta de servicios educativos inclusivos para las Personas con Discapacidad.
- Difusión del proyecto a través de medios institucionales.
- Elaboración de un catastro de Universidades con información precisa sobre adaptaciones inclusivas.
- Asesoramiento y orientación sobre infraestructuras u otros recursos, tales como adaptaciones metodológicas y curriculares que respondan a las necesidades que presentan los estudiantes a fin de hacer posible una inclusión efectiva de las Personas con Discapacidad.
- Capacitación del personal: directivo, docente, técnico, administrativo y de servicio de las diferentes Universidades e Institutos Superiores en temas relacionados con la discapacidad y su proceso de inclusión.
- Diseño e implementación de un plan de seguimiento y evaluación del proyecto.

Beneficiarios

- Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Avances

- Se realizaron jornadas de sensibilización y capacitación en diferentes puntos del país con la participación de aproximadamente 1.500 (mil quinientos) referentes de las IES de 9 departamentos del país.
- Así mismo el 1 de setiembre se realizó el lanzamiento del Material de Orientación para la Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en la Educación Superior. El material fue socializado con referentes de IES en 5 departamentos del país con la presencia del especialista internacional.
- Dentro del mismo proyecto, se apoyó la inserción de 40 (cuarenta) personas con discapacidad auditiva en la Universidad Columbia del Paraguay mediante la aplicación de test vocacional y pruebas diagnósticas, además de la capacitación a docentes de dicha casa de estudios.

-Una oferta de educación superior para personas con discapacidad auditiva ya implementada en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) fue acompañada a través de jornadas de capacitación dirigida a docentes y sugerencias dirigidas al Consejo Directivo de la institución.

- Así mismo, también se dio apoyo a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en el gerenciamiento entre interesados y autoridades de la casa de estudio, para la creación y el desarrollo de la oferta específica de Licenciatura en Ciencias de la Educación.

-Por otro lado, se medió en casos de denuncias por discriminación realizada a esta instancia ministerial por personas con discapacidad que se encontraban cursando sus estudios superiores.

- El desafío actual no es sólo el acceso y la culminación de carreras, queda pendiente trabajar por la inserción laboral de los egresados. A la fecha se ha acompañado pedidos de esta naturaleza donde cabe resaltar la mediación en el caso de un médico egresado de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, con el CONAREM, mediante el cual se estableció que en próximas convocatorias la institución tendrá encuentra lo vinculado a discapacidad.

3.2 INCLUSIÓN DE PERSONAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El proyecto se afirma en la convicción de que la inclusión de los Pueblos Originarios en la Educación Superior se constituye en un derecho humano a lo que se suman buenas voluntades y emprendimientos a nivel personal, profesional e interinstitucional, como una tarea de todos.

La inclusión se inspira en una relación respetuosa de las diferencias culturales y lingüísticas; en eso la revalorización de los aportes históricos tiene que ver con la identidad como pueblo, como sociedad, con el conocimiento y la administración de los recursos para la vida.

Los Pueblos Originarios en su lengua, puso nombres a las cosas y a los seres. Al entender el alcance de este esfuerzo humano de inventar a través de la experiencia y la observación, además de crear sistemas taxonómicos de plantas y animales vinculados a la biodiversidad, supieron dignificar su entorno y al mismo tiempo desarrollar conocimientos y técnicas para la vida.

Este proyecto de inclusión apunta a dignificar la sensibilidad cultural y educativa, de manera a contribuir a la valoración de lo autóctono, y acrecentar una alta y efectiva participación.

En este contexto, el Ministerio de Educación y Cultura ha trabajado con el Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña y la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, en torno al pensum curricular básico para la Licenciatura en Educación Intercultural, tomando como base el Profesorado Intercultural Plurilingüe para 37 docentes egresados en el año 2014 del Pueblo Paĩ Tavytera.

En el esfuerzo de la implementación efectiva, el MEC recurrió a la Universidad Nacional de Concepción (UNC), juntamente con el Gobierno Departamental de Amambay, las autoridades de los municipios y los miembros del Pueblo Paĩ Tavyterã, se unieron fuerzas para iniciar una primera experiencia piloto, ofreciendo la oportunidad de acceso, permanencia y culminación de esta carrera universitaria, siendo la primera en el Paraguay.

Fundamentación

Enmarcada en la función social de la Educación Superior, convergen los aportes de las diferentes culturas para el desarrollo de la ciencia y de la humanidad. En este sentido, la formación de las personas del pueblo Paĩ Tavyterã, constituye el ámbito natural para albergar y nutrir a la diversidad cultural y para estimular la presencia del pluralismo ideológico. No obstante, a pesar de proyectarse como un espacio abierto a todas las manifestaciones culturales, la Educación Superior se ha volcado al desarrollo de las ideas dominantes del mundo occidental, especialmente de lo que se denomina el conocimiento científico.

Por lo expresado, se tiene una deuda histórica con los pueblos originarios, dado que sus culturas y saberes han sido marginados de los espacios de reconocimiento académico.

La presencia de las ideas y conocimientos provenientes de estos pueblos han sido objeto de estudio sin que se les reconozcan posibilidades de diálogo intercultural, ni se aprecien de manera explícita sus contribuciones al conocimiento universal.

En este contexto, la Educación Indígena se caracteriza por ser intercultural, propiciadora del intercambio de experiencias y saberes de culturas diferentes, siendo la expresión del diálogo de las culturas ancestrales con la cultura "nacional".

En relación a esta deuda histórica se viene trabajando desde 1980, dentro de la administración del Estado, discutiendo temas relacionados a los derechos inalienables de los pueblos originarios, entre ellos el derecho a la educación.

En este proceso, el Estado Paraguayo ha promulgado la ley N° 904/81 denominada Estatuto de las Comunidades Indígenas, que es una de las primeras leyes que garantiza la existencia de los Pueblos Originarios, posteriormente fruto del esfuerzo de líderes y organizaciones de los Pueblos Indígenas, se logró incorporar en la nueva Constitución Paraguaya de 1.992 un capítulo relacionado a Pueblos Indígenas, en la misma reconoce su existencia y la define como “Grupos anteriores a la formación y organización del Estado Paraguayo.”

Otro hito que marca el Estado, es el Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por nuestro país con fuerza de ley N° 234/93.

El Derecho a la Educación de estos pueblos, se puede visualizar en lo manifestado en la Ley General de Educación N° 1.264/98, que en los siguientes artículos expresa:

- Artículo 1°.- Todo habitante de la República tiene derecho a una educación integral y permanente que, como sistema y proceso, se realizará en el contexto de la cultura de la comunidad.

- Artículo 2°.- El sistema educativo nacional está formulado para beneficiar a todos los habitantes de la República. Los pueblos indígenas gozan al respecto de los derechos que les son reconocidos por la Constitución Nacional y esta ley.

-Artículo 3°.- El Estado garantizará el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna.

Se puede mencionar además, la Ley N° 3231/07 “Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena”.

Así también, la Ley N° 4.995/13 de Educación Superior en su Art. 5° menciona que la educación superior se regirá por los siguientes principios y lo establecido en la ley General de Educación y son los siguientes incisos entre otros: a) La identidad y cultura nacionales; b) el respeto a toda persona, su dignidad y sus derechos humanos; c) la

libertad de opinión y el pluralismo cultural, ideológico, político y religioso; g) la igualdad de oportunidades y de condiciones en el acceso a los beneficios de la educación superior; i) la cooperación y solidaridad entre los seres humanos, las organizaciones y las naciones.

En su artículo 6º manifiesta que son objetivos de la educación superior: Investigar y capacitar para la investigación y el pensamiento teórico a los estudiantes, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la sociedad, y extender los conocimientos, servicios y cultura a la sociedad.

Se debe mencionar asimismo, la Ley N° 5.347/2014 que “Dispone el libre acceso de postulantes indígenas a las carreras de nivel terciario habilitadas tanto en Universidades Públicas como en Universidades Privadas, lo que impulsa aún más a la generación de espacios en la Educación Superior en el marco de todos estos procesos mencionados de reivindicación de Derechos de los Pueblos originarios”.

Por todo lo expuesto se consideró pertinente la implementación de la Licenciatura en Educación Intercultural.

Líneas de Acción

- Promoción para el trabajo desde la interculturalidad en Instituciones de Educación Superior, a través de la Licenciatura en Educación Intercultural, a ser desarrollada con la Universidad Nacional de Concepción.
- Fomento de desarrollo de una propuesta educativa culturalmente pertinente, con arraigo social y compromiso comunitario, a través de trabajos comunitarios y relevamiento de necesidades formativas.
- Desarrollo de iniciativas para una distribución más equitativa de las oportunidades educativas, atendiendo la igualdad de oportunidades, la identidad como Pueblo, con pertinencia cultural, lingüística y de formación.
- Fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos de nivel superior para el trabajo desde una perspectiva interdisciplinaria e intercultural.
- Gestión de recursos para asistencia integral a las personas pertenecientes al Pueblo Paï Tavyterã que garanticen la culminación efectiva de la carrera, en coordinación con Universidades e Institutos Superiores.
- Diseño e implementación de un plan de seguimiento y evaluación del proyecto.

Estrategias para la implementación

- Creación de mesas de trabajo interinstitucionales organizadas por la Dirección General de Universidades e Institutos Superiores, con la participación de la Dirección General de Educación Escolar Indígena, la UNC y el Gobierno Departamental de Amambay.
- Acuerdos y/o Convenios con Instituciones de Educación Superior para la implementación del Proyecto, con mallas curriculares trabajadas en las mesas interinstitucionales con activa participación de los actores interesados.
- Acuerdos y/o Convenios con la Gobernación Departamental y Municipalidades para la subvención de transporte, hospedaje y alimentación.
- Modalidad semi-presencial con tutores que acompañan el proceso.

Avances

- Se ha impulsado y gerenciado la implementación de la carrera de Licenciatura en Educación Intercultural para el pueblo Pai Tavytera del Departamento de Amambay y Concepción a través de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), el proyecto curricular ha sido aprobada por Resolución el CONES N° 263/16, en fecha 27 de junio de 2016.

-Se realizó un curso propedéutico para estudiantes interesados en cursar la carrera en las asignaturas de Castellano y Matemática con el apoyo de la Universidad Columbia del Paraguay en la filial Pedro Juan Caballero.

- Las clases se iniciaron el día 9 de julio de 2016 con la participación de 69 estudiantes cursando actualmente el cuarto módulo.

Se prevé seguimiento y evaluación de la implementación, a fin de realizar los ajustes, en caso de ser necesarios, para replicar la experiencia con otros pueblos originarios, cuyo pedido ya existe para el Chaco paraguayo.

3.3 ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La educación es un derecho fundamental y un deber permanente de la sociedad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todo ciudadano. Dar respuesta a este derecho implica tener en cuenta a un amplio colectivo de personas, entre ellas las Personas Privadas de Libertad o en contexto de encierro.

Fundamentación

El artículo 3º de la Ley General de Educación establece: “El Estado garantizará el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna”.

A fin de dar respuesta a esta situación es preciso el diseño de acciones e intervenciones que posibiliten la atención y el pleno desenvolvimiento en la vida formativa de colectivos vulnerables, en condiciones de equidad educativa y desde la perspectiva de derechos humanos.

Las Personas Privadas de Libertad más allá de la discriminación, precisan de oportunidades para su real reinserción social, una vez que recuperan su libertad. Ante esta situación, es importante fortalecer el desarrollo personal y profesional, para lo que se proyectó trabajar con algunas instituciones de educación superior, a través de la puesta en práctica de un diseño curricular pertinente y metodologías adecuadas al contexto y a las necesidades e intereses, ya sea a través de la extensión o responsabilidad social, la formación profesional o la investigación.

Se ha diseñado el Proyecto, a partir del pedido de las personas que han culminado sus estudios de Educación Media, a través del Ministerio de Educación y Cultura, Programa para Jóvenes y Adultos, de la Dirección General de Educación Permanente, por lo que se ha pensado en esta población, desde la Dirección General de Universidades e Institutos Superiores, diseñándose las estrategias para su implementación.

Estrategias para la implementación

- Creación de una mesa de trabajo interinstitucional organizada por la Dirección General de Universidades e Institutos Superiores, con la participación de la Dirección General de Educación Permanente, Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación Educativa. Asimismo, el Ministerio de Justicia, las Instituciones de Educación Superior y los propios Centros Penitenciarios

- Acuerdos y/o Convenios con los Centros Penitenciarios y las Instituciones de Educación Superior para la implementación del Proyecto.

Propósito y líneas de acción

Al objeto de garantizar a las Personas Privadas de Libertad el acceso, permanencia y culminación de las carreras en la Educación Superior, cabe tomar en consideración el desarrollo de las siguientes acciones:

- Propiciar la participación de las Universidades e Institutos Superiores para la atención a las Personas privadas de libertad desde la extensión y la investigación
- Definir acciones a ser emprendidas desde las IES en centros penitenciarios.
- Establecer en consenso un modelo educativo en contexto de encierro pertinente y sostenible, con impacto individual y social, en articulación interinstitucional.
- Relevar datos de la demanda y oferta.
- Recolectar datos sobre perfil de los estudiantes, intereses y preferencias vocacionales a los efectos de plantear las carreras a ser habilitadas o que pudieran ofrecer las Instituciones de Educación Superior.
- Gestionar recursos que garanticen la culminación efectiva de las acciones emprendidas, en coordinación con Universidades e Institutos Superiores.
- Diseñar e implementar un plan de seguimiento y evaluación del proyecto.

Avances

- En relación al Proyecto de Inserción de Personas Privadas de Libertad, se viene trabajando en articulación de acciones con las Instituciones de Educación Superior (IES), con el Ministerio de Justicia y Trabajo y la Dirección de Educación Permanente del MEC, para la implementación de ofertas educativas de educación superior en los centros penitenciarios, así como trabajos de extensión de los estudiantes de diferentes carreras.
- Se han realizado mesas de trabajo con referentes de IES para articulación de acciones a ser emprendidas.
- Se vienen realizando la implementación de Consultorio Jurídico con distintas Universidades y sus Facultades de Derecho, además en el año 2015 se realizó del Curso de Orden y Seguridad a través de la Universidad Metropolitana de Asunción, y en este año 2016 han culminado 5 personas una carrera, a través de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo.

-La Universidad Nacional de Itapúa implementa el proyecto Arte en contexto de encierro y se encuentra elaborando un proyecto integral desde el cual cada Facultad prevé realizar acciones para la atención en los centros penitenciarios del departamento.

BIBLIOGRAFÍA

Abdala, E.; Jacinto, C.; Solla, C. 2005). Formación y economía informal." *La inclusión laboral de los jóvenes: entre la desesperanza y la construcción colectiva*. Cinterfor/OIT, 2005. 214p: Montevideo.

Barra, A. y Gómez, N. (2014). *Relación entre los Insumos del Plan Estratégico y los Resultados para la Acreditación: Caso Aplicado a Universidades Chilenas / The Relationship Between Strategic Plan Inputs and Their Results: A Case Study for the State Chilean Universities*. Actualidades Investigativas En Educación, (3), 382.

Blazich, G. (2007). La educación en contextos de encierro. Revista Iberoamericana de Educación, 44, pp. 53 – 60.

Cuadernos de Economía. Investigación Publicaciones del DNP (Departamento Nacional De Planeación) No. 15 marzo-abril 2004.

Farfán, C., & Pelekais, C. (2014). *La gerencia de eventos desde una perspectiva de la planificación estratégica en las universidades privadas del municipio Maracaibo*. Coeptum, 6(1), 15-29.

Francés, A. (2005). *Estrategia para la empresa en América Latina*. Venezuela. Ediciones IESA.

Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa (IDIE), (Mayo 2009): "Educación en Contexto de Encierro en Paraguay, Documento de trabajo", Edición Marcela Capra, IDIE-OEI.

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (INECIP) (2007). Inaceptables condiciones de vida de las personas privadas de libertad. Coordinadora Derechos Humanos Paraguay.

Leguizamón, L. y Barrios, A. (2007). Educación en Contextos de Encierro. Proyecto Educativo centros penitenciarios. Asunción, MEC.

Martelo, R., Ponce, A., & Acuña, F. (2016). *Guía Metodológica para el Diseño de un Plan Estratégico Informático en Instituciones de Educación Superior/ Methodological Guide for the Design of and Informatics Strategic Plan in Higher Education Institutions*. Formación Universitaria, (1), 91.

Rojas, L. M. D., & Medina, M. L. J. (2011). *Planeación estratégica: fundamentos y casos. Bogotá, CO*: Ediciones de la U. Retrieved from <http://www.ebrary.com>

Orientaciones para la Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en la Educación Superior, (2016); Asunción, Paraguay.

UNESCO (1998). Declaración mundial sobre la Educación Superior en el siglo xxi: visión y acción. Recuperado de: <http://www.unad.edu.co>

UNESCO (1998) Declaración mundial sobre la Educación Superior en el siglo xxi: Visión y Acción. Recuperado de: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

Universidad Nacional de Cuyo (2012) Proyectos de Extensión "Mauricio López" Recuperado de: <http://www.uncu.edu.ar/extensión/categorias/index/proyectos-sociales/60>